

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00069</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones Pigmalion S.A.S.
Demandado	María Isabel Ruíz Palacio
Decisión	Libra Despacho comisorio

Como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con M.I. N° 01N-301997, líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado inmueble, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 9 de marzo de 2021.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona los Jueces Civiles Municipales de Medidas Cautelares de Medellín (reparto), al cual se faculta para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia y posesionar o reemplazar al secuestre designado.

Como secuestre actuará el señor Campo Elías Valencia Villa, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 51 N° 72-07, apartamento 801, en los teléfonos 2307336, 3217234283 y en el correo electrónico: <a href="mailto:campillo17@hotmail.com">campillo17@hotmail.com</a>. Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

## **Notifiquese**

## Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f079b6cc4ff00b976e524c197f7b8d48a4aa084217b9d6f50ef55dee13ee58a2

Documento generado en 01/06/2021 09:35:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica